



DECRETO N° 0542
NEUQUÉN, 15 JUL 2021

VISTO:

El Decreto N° 0014/21 y el expediente OE N° 4739-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0014/21 se autorizó, para el ejercicio 2021, las contrataciones bajo la modalidad de contratos CUIT, cuyos servicios no solo han sido prestados satisfactoriamente, sino que también se han obtenido óptimos resultados;

Que asimismo, se propicia la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CAC 23, en la mencionada Secretaría, a partir de la firma del presente decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2021, de la persona que se indica en el **ANEXO I** de la presente norma legal;

Que a través del expediente indicado en el Visto, se tramita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en la Secretaría de Gobierno, de la persona que se consigna en el **ANEXO II** que forma parte del presente decreto, a partir de la firma del presente decreto;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que ha tomado intervención la Dirección de Despacho y Asuntos Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que realizar al proyecto de decreto;

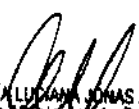
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE Y APRUÉBASE, en la Secretaría de ----- Gobierno, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios asimilado a categoría - CAC, de la persona que se indica en el **ANEXO I** que forma parte de la presente norma legal, asimilado a la categoría que allí se detalla, a partir de la firma del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del


a. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0542-21

Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 2°) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE, en la Secretaría de ----- Gobierno, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de la persona que se indica en el **ANEXO II** que forma parte del presente decreto, por el importe que expresamente se detalla en el mismo, con encuadre en el artículo 9°) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694, a partir de la firma del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°) FACÚLTASE al señor Secretario de Gobierno, a suscribir en ----- representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los contratos correspondientes de las personas indicadas en los **ANEXOS I y II** del presente decreto.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.


Artículo 4°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 5°) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA JORJAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0542-21

ANEXO I

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTRATO DE SERVICIOS ASIMILADO A CATEGORÍA – CAC 23
Luciana Ester ANZORENA, D.N.I. N° 31.152.161


Dra. MARÍA JOSEFINA JOMAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén




0542-21

ANEXO II

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTRATO DE SERVICIOS - CUIT

Mariela Alejandra MEDINA, D.N.I. N° 32.710.178
Importe Mensual Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000)


ra, MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

